



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2015

RES. PRESIDENCIA N° 1265 /2015

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 1260/2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de referencia se aprobó el Reordenamiento General de los Recursos Humanos del Poder Judicial de la CABA.

Que por un error material involuntario en el Art. 7° del Anexo I de la citada Resolución se consignó erróneamente el número de Ley del régimen general de jubilaciones quedando redactado de la siguiente manera: “Ley 24551” cuando en realidad debió decir “Ley 24241”.

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que en consecuencia corresponde proceder a su rectificación.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 25, Inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Rectificar el Art. 7° del Anexo I de la Resolución de Presidencia N° 1260/2015 reemplazando el siguiente texto: “Ley 24551” por “Ley 24241”.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 1265 /2015

ALEJANDRA PETRELLA  
Vicepresidente